



RESOLUCIÓN N° 0246
EXPEDIENTE N° 8120-002266/2019

NEUQUÉN, 08 MAR 2019

VISTO:

La necesidad de diversificar la oferta educativa para atender las peticiones de las distintas zonas de la Jurisdicción Provincial y dar respuesta a la demanda de docentes con formación específica para los Niveles Primario y Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta la formación terciaria, definida por lineamientos estratégicos provinciales;

Que la Resolución N° 1959/2017 brindó respuesta a la comunidad de Villa La Angostura respecto de la implementación de ofertas de Educación Superior en función de las necesidades detectadas por el sistema PLAFOD, con la creación del Anexo en Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que a los efectos de consolidar la formación docente en dicha localidad, es pertinente el cierre del Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3 y la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 15;

Que la propuesta de la implementación de otras ofertas de formación docente constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que a los efectos de iniciar las actividades académicas del Ciclo Lectivo 2019, es necesario propiciar la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 en Villa La Angostura, C.U.E. N° 580126700, Período Escolar Marzo-Diciembre, Grupo "C", que funcionará en la Escuela Primaria N° 353, Distrito Escolar IX;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada de formación docente;

Que es necesario crear las condiciones especiales de designación de la conducción pedagógica y administrativa para encausar el funcionamiento y organización del Instituto Superior de Formación Docente N° 15;

Que es indispensable establecer un mecanismo ad hoc a los efectos de conformar los equipos de conducción de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la selección del personal debe realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén mediante Ley 956;

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA

Que para el otorgamiento de la Validez Nacional de los títulos, es necesario aprobar jurisdiccionalmente la presente norma y dar continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Disposición Nº 1813/2017 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que se deben determinar las plantas funcionales en relación a la matrícula y los espacios físicos existentes en cada uno de los establecimientos educativos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) DECLARAR SOBRENTE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, los cargos del Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente Nº 3, Distrito Escolar IX, que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Vicedirector, DIB-2, turno completo, grado 2, sección V, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Secretario, DAQ-2, turno compartido, grado 5, sección S, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor, DIL-2, turno compartido, grado 2, sección p, Secuencia 101.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

2º) CERRAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, Seiscientas Noventa y Seis (696) horas cátedra de la planta funcional del Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente Nº 3, Distrito Escolar IX, que se detallan a continuación:

Horas	Código	Turno	Grado	Sección	Materia	Detalle	Secuencia
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390101	Didáctica General	1
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390102	Lectura, Escritura y Oralidad	2
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390103	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Música	3
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390104	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Plástica	4
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390105	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Teatro/Títere	5
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390106	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Educación Corporal	6
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390107	Práctica I	7
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390108	Práctica I (Ayudante)	8
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390109	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Lengua	9
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390110	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Naturales	10
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390111	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Matemática	11
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390112	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Sociales	12
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390113	Constitución de la Subjetividad en contextos Educativos	13
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390114	Enfoque Histórico Político de la Educación Argentina	14
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390115	Espacio de Definición Institucional I	15
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390116	Enfoque Sociocultural de la Educación	16
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390117	Conocimiento	17
24	DAB-6	Compartido	1	A	4471224	Coordinación de Campo de la Práctica- Nivel I	18

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 0246
EXPEDIENTE Nº 8120-002266/2019

12	DAB-6	Compartido	1	B	6390101	Didáctica General	19
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390102	Lectura, Escritura y Oralidad	20
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390103	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Música	21
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390104	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Plástica	22
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390105	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Teatro/Títere	23
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390106	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Educación Corporal	24
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390107	Práctica I	25
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390108	Práctica I (Ayudante)	26
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390109	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Lengua	27
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390110	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Naturales	28
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390111	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Matemática	29
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390112	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Sociales	30
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390113	Constitución de la Subjetividad en contextos Educativos	31
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390114	Enfoque Histórico Político de la Educación Argentina	32
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390115	Espacio de Definición Institucional I	33
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390116	Enfoque Sociocultural de la Educación	34
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390117	Conocimiento	35

- **Ciento Treinta y Ocho (138)** horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio Nº 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución Nº 1090/2017.
- **Ciento Treinta y Ocho (138)** horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio Nº 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución Nº 1090/2017.

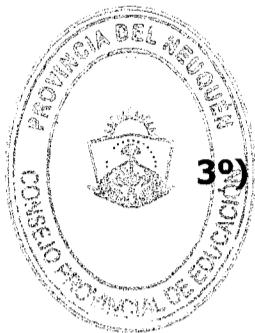
ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº
EXPEDIENTE Nº 8120-002266/2019

- **Ciento Ocho (108)** horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio Nº 578 correspondiente el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en los términos de la Resolución Nº 1855/2015.



3º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, del Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 en la localidad de Villa La Angostura, CUE 580126700, Período Escolar Marzo-Diciembre, Grupo "C", Distrito Escolar IX.

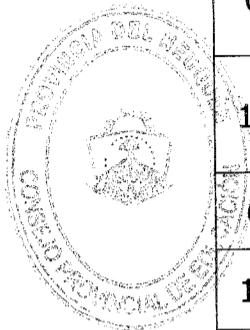
4º) APLICAR la Categoría Institucional de Nivel Uno (1) al Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 de Villa La Angostura, Grupo "C", Distrito Escolar IX.

5º) TRANSFERIR, a partir de la firma de la presente norma, los cargos declarados sobrante en el Artículo 1º de la presente, al Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX.

6º) CREAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, Seiscientas Noventa y Seis (696) horas cátedra en la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente Nº 15, Distrito Escolar IX, que se detallan a continuación:

Horas	Código	Turno	Grado	Sección	Materia	Detalle
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390101	Didáctica General
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390102	Lectura, Escritura y Oralidad
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390103	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Música
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390104	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Plástica
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390105	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Teatro/Títere
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390106	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Educación Corporal
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390107	Práctica I
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390108	Práctica I (Ayudante)
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390109	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Lengua
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390110	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Naturales
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390111	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Matemática
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390112	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Sociales

ES COPIA



6	DAB-6	Compartido	1	A	6390113	Constitución de la Subjetividad en contextos Educativos
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390114	Enfoque Histórico Político de la Educación Argentina
6	DAB-6	Compartido	1	A	6390115	espacio de Definición Institucional I
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390116	Enfoque Sociocultural de la Educación
12	DAB-6	Compartido	1	A	6390117	Conocimiento
24	DAB-6	Compartido	1	A	4471224	Coordinación de Campo de la Práctica- Nivel I
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390101	Didáctica General
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390102	Lectura, Escritura y Oralidad
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390103	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Música
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390104	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Plástica
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390105	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Teatro/Títere
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390106	Esp. de Exp. Est. Expresiva: Educación Corporal
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390107	Práctica I
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390108	Práctica I (Ayudante)
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390109	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Lengua
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390110	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciens. Naturales
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390111	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Matemática
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390112	Análisis de las Exp. en las Disc. Escolares: Ciencias Sociales
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390113	Constitución de la Subjetividad en contextos Educativos
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390114	Enfoque Histórico Político de la Educación Argentina
6	DAB-6	Compartido	1	B	6390115	espacio de Definición Institucional I

ES COPIA

12	DAB-6	Compartido	1	B	6390116	Enfoque Sociocultural de la Educación
12	DAB-6	Compartido	1	B	6390117	Conocimiento
6	DAB-6	Compartido	1	A	5780101	Historia Social Argentina y Latinoamericana
6	DAB-6	Compartido	1	A	5780102	Educación y Tecnología de la información y la Comunicación
12	DAB-6	Compartido	1	A	5780103	Lectura y Escritura de Textos Académicos

- **Ciento Treinta y Ocho (138)** horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- **Ciento Treinta y Ocho (138)** horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- **Ciento Ocho (108)** horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 578 correspondiente el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en los términos de las Resoluciones N° 1855/2015.

7º) ADOPTAR en el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura el Plan de Estudio N° 639 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria y el Plan de Estudio N° 578 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Geografía.

8º) CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir los cargos de conducción correspondientes a la Categoría Institucional de Nivel Uno (1), con carácter de Interino a término, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del día fijado por la Dirección Provincial de Educación Superior.

9º) ESTABLECER que la Dirección Provincial de Educación Superior elaborará la reglamentación pertinente del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición indicado en el Artículo 8º de la presente.

10º) DETERMINAR que por la Dirección Provincial de Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

11º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir de la firma de la presente norma, de las horas cátedra y cargos en la planta funcional del Instituto Superior de

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Mesa de Entradas
 PROVINCIA DE EDUCACION

Formación Docente Nº 15 de Villa La Angostura, Grupo "C", Distrito IX, tal como se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Director de Instituto de Formación Docente, DAD-2, Turno Completo, Secuencia 101.
- Una (1) Secretaría Académica, carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Código: 4471136.
- Dos (2) Coordinaciones de Definición Institucional, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: 4471512, Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Extensión, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: 4471412, Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Investigación, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: 4473312, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 1.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 2.

12º) APROBAR la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX, y su detalle que como Anexos I y II forman parte de la presente norma.

13º) AUTORIZAR el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, del Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 de Villa La Angostura, con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

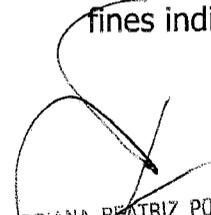
14º) PROPICIAR EL CIERRE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, del Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente Nº 3, CUE 580017001, Distrito Escolar IX.

15º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.02/018; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

16º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar IX, Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación.

17º) REGISTRAR, ELEVAR al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 16º. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 13º.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARICAROL GONZA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.R.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARIA ALEJANDRA U. PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.R.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



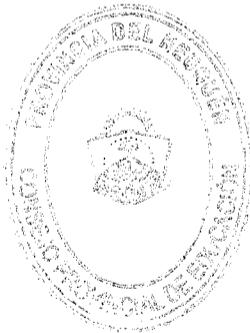
ANEXO I

Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura

Distrito	IX
Establecimiento Educativo	Instituto Superior de Formación Docente N° 15
Grupo	C
Secciones	9
Matrícula	211
Total de cargos	3
Total de horas cátedra	312
Servicio Refrigerio	SI
Total de Auxiliares de Servicio	2

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Empleado N°	Categoría	Secuencia	Turno
Vacante	-----	-----	UX1	1	Noche
Vacante	-----	-----	UX1	2	Noche

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0675 /2019.-
NEUQUÉN, 06 MAY 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 8120-002266/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de diversificar la oferta educativa para atender las peticiones de las distintas zonas de la Jurisdicción Provincial y dar respuesta a la demanda de docentes con formación específica para los Niveles Primario y Secundario;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta la formación terciaria, definida por lineamientos estratégicos provinciales;

Que la Resolución N° 1959/2017 brindó respuesta a la comunidad de Villa La Angostura respecto de la implementación de ofertas de Educación Superior en función de las necesidades detectadas por el sistema PLAFOD, con la creación del Anexo en Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3;

Que a los efectos de consolidar la formación docente en dicha localidad, es pertinente el cierre del Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3 y la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 15;

Que la propuesta de la implementación de otras ofertas de formación docente constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que a los efectos de iniciar las actividades académicas del Ciclo Lectivo 2019, es necesario propiciar la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 en Villa La Angostura, C.U.E. N° 580126700, Período Escolar Marzo-Diciembre, Grupo "C", que funcionará en la Escuela Primaria N° 353, Distrito Escolar IX;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada de formación docente;

Que es necesario crear las condiciones especiales de designación de la conducción pedagógica y administrativa para encausar el funcionamiento y organización del Instituto Superior de Formación Docente N° 15;

Que es indispensable establecer un mecanismo ad hoc a los efectos de conformar los equipos de conducción de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que se deben determinar las plantas funcionales en relación a la matrícula y los espacios físicos existentes en cada uno de los establecimientos educativos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0246/2019, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, propicia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, la creación del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 en la localidad de Villa La Angostura, Grupo "C", CUE 580126700, Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar IX; propicia a partir del 08 de marzo de 2019, la creación de setenta y dos (72) horas cátedra y tres (3) cargos en la planta funcional de dicho Instituto y propicia el cierre, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, del Anexo Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3, CUE 580017001, Distrito Escolar IX;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CRÉASE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 en la localidad de Villa La Angostura, CUE 580126700, Período Escolar Marzo-Diciembre, Grupo "C", Distrito Escolar IX.

Artículo 2º: **CRÉANSE**, a partir del 08 de marzo de 2019, en la planta funcional del Instituto Superior de Formación Docente N° 15 en la localidad de Villa La Angostura, las horas cátedra y cargos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

Artículo 3º: **CIÉRRASE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, el Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3, CUE 580017001, Distrito Escolar IX.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.09; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.02/18; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección Provincial de Educación Superior, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Adriana Storioni



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela

ANEXO ÚNICO

Expediente N° 8120-002266/2019 - Resolución N° 0246/2019.

A partir del 08 de marzo de 2019.

Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura - Distrito Escolar IX.

- Un (1) cargo de Director de Instituto de Formación Docente, DAD-2, Turno Completo, Secuencia 101.
- Una (1) Secretaría Académica, carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Código: 4471136.
- Dos (2) Coordinaciones de Definición Institucional, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: 4471512, Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Extensión, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: 4471412, Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Investigación, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: 4473312, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 1.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 2.